OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

ALEX ANTONIO LOBOA MEZU
Control Interno

SUAREZ CAUCA,

INFORME DE AUTERIDAD DEL GASTO 2024

INTRODUCION

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Suarez Cauca "EMSUAREZ E.S.P" en cumplimiento en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, presenta el informe correspondiente al periodo de cuarto trimestre de la vigencia de 2024,

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental brindar el apoyo y acompañamiento, encaminado hacia el logro de la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones en las entidades que conforman el Estado Colombiano, en tal sentido la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos "Emsuarez", en cumplimiento de sus roles, presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público", correspondiente al cuarto trimestre de 2024, en el que se analiza la variación en los gastos del periodo, en relación con personal vinculado bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, así como de otros gastos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y todas las normas que lo modifican y adicionan. En ese mismo sentido, se tiene en cuenta la Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

En consecuencia, desde la Oficina de Control Interno, atendiendo lo señalado en el artículo primero del Decreto 984 de 2012, se procede a realizar el presente informe, el cual contiene el análisis de los gastos efectuados por la Empresa de Servicios Públicos "Emsuarez", relacionados con el personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos, contratos de prestación de servicios con empresas competentes para el desarrollo de actividades que corresponden al giro ordinario de su responsabilidad misional, reparación y mantenimiento del parque automotor, los servicios públicos de telecomunicaciones,

así como de acueducto, energía, alcantarillado y aseo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones y suscripciones, correspondiente al periodo antes referido

Fuente Normativa

- Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024".

- Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

- Decreto 301 de 2024 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones

- Directiva Presidencia No. 02 del 30 de marzo de 2023 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente".

- Directiva Presidencial No.01 del 01 de abril de 2024 “Buenas prácticas para el ahorro de Energía y Agua”.

- Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 “Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023.

- Circular Interna 008 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública la Función Pública. Asunto: “Lineamientos para tramitar solicitudes de comisiones de servicios o desplazamientos que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y efectividad en el logro de las metas institucionales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, bajo criterios de austeridad en el gasto público”.

- Circular Interna 010-2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública "Medidas de austeridad relacionadas con la solicitud de comisiones

de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tiquetes aéreos".

OBJETIVO

Rendir informe trimestral y confrontar la implementación de medidas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Emsuarez, durante al cuarto trimestre de la vigencia de 2024, en atención a las normas arriba citadas, expedidas por el gobierno nacional, en materia de austeridad en el gasto público

ALCANCE

En desarrollo de este proceso se efectúa la revisión de los gastos, tomando como referencia la información suministrada directamente por la Gerencia, Tesorería, Contratación y el área Contable, a partir de la ejecución presupuestal, así como contratos y comprobantes. De igual forma con el Propósito de establecer cuál fue el crecimiento o decrecimiento de los gastos en el periodo analizado, se efectúa un análisis horizontal que determina la variación absoluta y porcentual, respecto de los valores del periodo del cuarto trimestre de la vigencia de 2024

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA Y PRESTACION DE SERVICIO

Con base en la información suministrada por la Gerencia, tesorería, área contable y la Oficina Asesora Jurídica, se analizan la situación de la planta de personal y la variación sobre la vinculación de personal mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la necesidad y la justificación por parte de la entidad.

vinculación del personal

Es la siguiente:

- Gerente, libre nombramiento y remoción
- Secretaria- Tesorera, libre nombramiento y remoción
- Técnico Comercial, libre nombramiento y remoción

- Operadores ptap, contrato indefinido
- Fontanero, contrato indefinido

El Contador Público, jurídico, Control Interno, Recolectores, Escobitas, Conductor, oficios varios, community manager vinculado por prestación de servicios

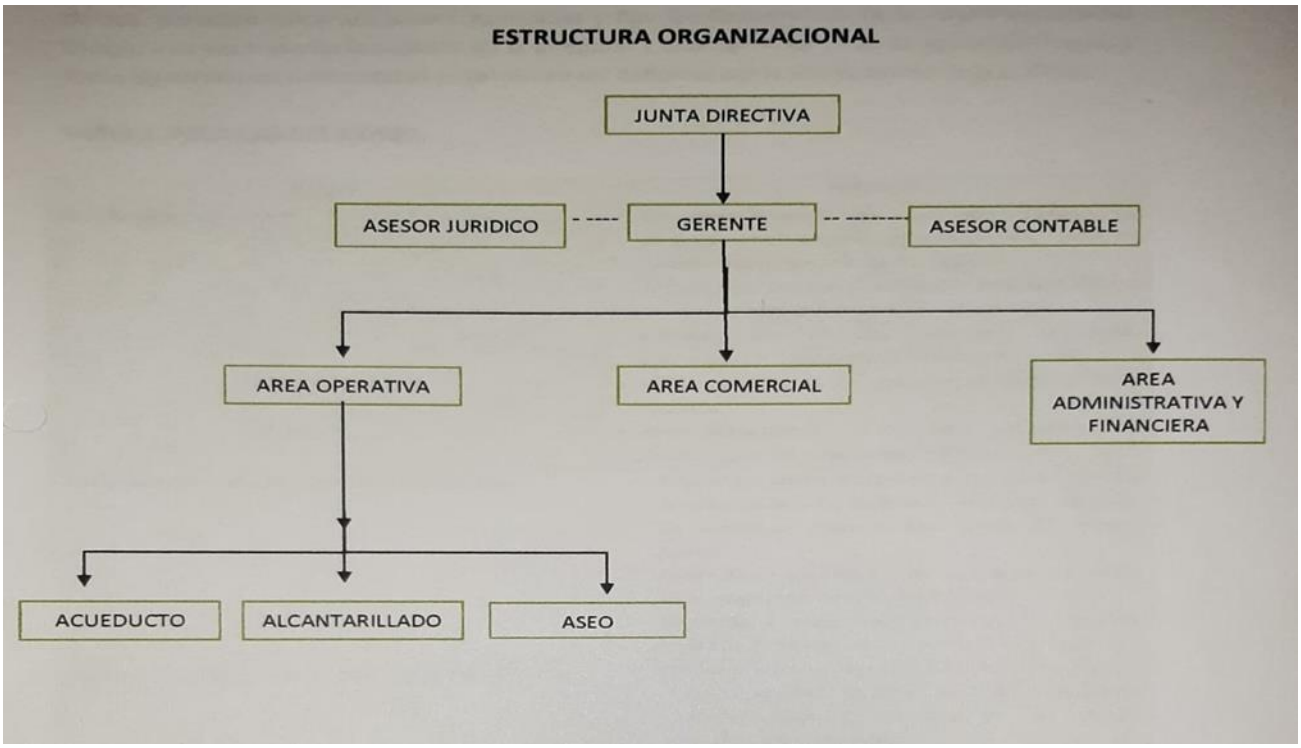

Con relación a la planta referida en el cuadro anterior podemos indicar que, para el periodo evaluado no presenta modificaciones ni variaciones que ameriten profundizar en el análisis, por cuanto el número de cargos en ella definidos se ha mantenido estable, en tal sentido, los gastos corresponden a los valores liquidados y pagados a los empleados públicos antes referidos, de conformidad con las escalas salariales y los actos administrativos que fijan los mismos.

Vacaciones:

Es importante recordar que las vacaciones son un derecho del que deben gozar todos los trabajadores con el propósito de obtener el reposo que le permita renovar la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus funciones y actividades, asunto

que ha sido reiterado por la Corte Constitucional, en particular en la Sentencia C-598/1997).

En este mismo sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, literal (b) de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 y normas concernientes, "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

La compensación en dinero se limita a los siguientes casos:

Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se confirma que, la entidad efectuó la respectiva programación anual de las vacaciones del personal

- Juan Camilo Adarve Arango - Gerente, vacaciones pagadas hasta 2024
- Marisol Mina – secretaria - Tesorera, vacaciones pagadas hasta 2024
- José Didier Lucumí García – Técnico Comercial, vacaciones pagadas hasta 2024
- Aldemar Lucumí Charrupí - Operador PTAP, vacaciones pagadas 2024
- Bertulfo Valencia — Fontanero, vacaciones pagadas hasta 2024
- Alonso Pechene Muñoz, vacaciones pagadas hasta 2024

Prestación de Servicios

En virtud de la Ley 489 de 1998, La Empresa de Servicios Públicos "EMSUAREZ" está legalmente autorizada para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley, mandato que ya había sido establecido en la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Asimismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades

estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Asi Las cosas es preciso indicar que, pese a contar con la planta de cargos antes descrita, dicho personal no es suficiente para el normal funcionamiento de la entidad y el cabal cumplimiento de su objeto social, razón por la cual se ve obligada a contratar personal que preste sus servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos o apoyo a la gestión.

Prestación de Servicios Profesionales

1 Asesor Jurídico
1 Asesor Contable
1 Control interno
3 Total

Prestación de Servicios apoyo a la gestión

1 conductor vehículo compactador
2 Recolectores de residuos solidos
2 Barrenderos de limpiezas áreas públicas
1 oficios varios
1 actualización de página web

7 Total

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En este ítem se analiza el comportamiento de los gastos asociados a la contratación de servicios y a la compra de bienes provistos por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas por ley y en cumplimiento de la misión institucional

01	Comodato	Vehículo compactador

02	Comodato	Carro moto
03	Recolección de residuos	Yotoco
04	Combustible	Acpm y Gasolina
05	Mantenimiento	Vehículo compactador
06	Pólizas de Manejo	Gerente y tesorera
07	Póliza todo Riesgo	Vehículo compactador
08	Software	Tesorería, facturación, presupuesto
09	Laboratorio	Toma de muestras

Servicios Públicos

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, se efectuaron los siguientes gastos por concepto de servicios públicos.

1	Energía
2	Internet

Plan de Austeridad y Gestión Ambiental

Teniendo en cuenta la información reportada en la empresa de servicios públicos, a continuación, se registran los resultados del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental, correspondiente al segundo trimestre de 2024:

1	Programa de ahorro de papel “cero papal”
2	Programa de uso eficiente y ahorro recurso energético
3	Programa de uso eficiente del combustible

Este informe corresponde al seguimiento realizado por Control Interno, a los rubros de los recursos propios que conforman la austeridad del gasto público ejecutados por Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez - Cauca, EMSUAREZ.

De la misma manera, servirá como instrumento para que, EMSUAREZ pueda promover iniciativas y acciones que permitan reducir el gasto público, con el fin de

optimizar las finanzas de la empresa y encaminarlas a la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

CONCLUSIONES

a Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por EMSUAREZ, durante el periodo contable.
b Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para las que no cotizan en el mercado de valores y que no captan y administran ahorro del Público.
c Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos han sido revelados en los estados financieros hasta la fecha de corte.

RECOMENDACIONES

- ✓ Pese a que la Empresa de Servicios Públicos “Emsuarez”, no cuenta dentro de la planta con el personal suficiente para el desarrollo de varias tares relacionadas con el giro ordinario de su actividad comercial y el cumplimiento de su objeto social, se reitera la recomendación a la Gerencia en el sentido de revisar este asunto relacionado con la contratación de personal y justificar apropiadamente la necesidad de la vinculación en cada caso

- ✓ Es importante que la entidad en este caso la Dirección Administrativa diseñe y adopte una política de austeridad del gasto, que propicie el fortalecimiento de controles y el seguimiento participativo a la ejecución de los recursos

ALEX ANTONIO LOBOA MEZU.
Asesor Control Interno